

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2016-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2016 enero 22.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Oficio Múltiple N° 001-2016-DP/OD-AQP, (ii) Proveído N° 078-2016-A/MDJLBYR y (iii) Memorando N° 058-2016-GM/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148 |, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población de sus correspondientes colectividades;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local y entendiéndose que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernabilidad del Municipio. Que, en tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 28455
AREQUIPA - PERU

José Luis Bustamante y Rivero promueve mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertado y Rendición de Cuentas.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable de llevar a cabo las actividades referidas a “Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas”, al **Abog. MARCELO HÉCTOR LUQUE RAFAEL** Secretario General de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias involucradas, brindar información y apoyo en lo que se requiera respecto a Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas a la persona designada para un adecuado manejo de estas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Ing. Ronald Ibáñez Barreda
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Todas las Gerencias
Interesado.
RIB /MHLR/lof.